PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE "REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO DEL MÓDULO DE ATLETISMO" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. INTRODUCCIÓN

Tras el colapso sufrido por la cubierta del gimnasio del módulo de atletismo el pasado 27 de febrero se hace necesario contratar, en primer lugar, la redacción del **Proyecto de Ejecución que defina la Reconstrucción de la cubierta y la envolvente del gimnasio** con objeto de recuperar el funcionamiento del equipamiento a la mayor brevedad posible. El Proyecto también contará con la definición de las instalaciones necesarias, electricidad, renovación de aire, etc. La distribución interior del gimnasio y su equipamiento deportivo serán objeto de un proyecto posterior.

El gimnasio donde se va a redactar el Proyecto de Ejecución se sitúa en el módulo de atletismo de Ortuella que cuenta con dos plantas de aparcamiento bajo rasante de estructura de hormigón. Además, se encuentra adosado por su lado suroeste al espacio de estructura metálica de la pista de atletismo y por su lado sureste con el edificio de estructura de hormigón que alberga las aulas del Behargintza de Meatzaldea.

Por todo ello el Proyecto deberá tener en cuenta, de manera indispensable los siguientes aspectos:

- La existencia de dos plantas de aparcamiento de estructura alveolar de hormigón bajo el gimnasio a la hora de plantear lo apoyos de la nueva cubierta y justificar la solución estructural que se proponga.
- Los encuentros del nuevo espacio del gimnasio con los ámbitos colindantes, la pista de atletismo y el Behargintza.
- El Proyecto también definirá las instalaciones necesarias para la puesta en marcha del equipamiento del gimnasio.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es la determinación de las cláusulas técnicas que han de regir la adjudicación del concurso de "REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL GIMNASIO DEL MÓDULO DE ATLETISMO", de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones administrativas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Tal y como se ha citado en el capítulo anterior, el Ayuntamiento necesita contratar la redacción del Proyecto de Ejecución que defina la Reconstrucción de la cubierta y la envolvente del gimnasio con objeto de recuperar el funcionamiento del equipamiento a la mayor brevedad posible, tras el colapso sufrido por la cubierta del gimnasio del módulo de atletismo el pasado 27 de febrero.

Se incorpora como documentación anexa a este concurso el Proyecto de Ejecución del Equipamiento Deportivo Polivalente y aparcamiento subterráneo del Barracón que sirvió para la construcción del Módulo de Atletismo y sus anejos.

4. PROGRAMA DE NECESIDADES

El espacio del gimnasio contaba con una cubierta de estructura de madera. El colapso se ha producido en la mitad del espacio, unos 195 m2. La otra mitad de la cubierta no se ha derrumbado, pero se hace necesario proceder a su demolición debido a los daños que ha sufrido tras el colapso de la mitad adyacente. Por lo tanto, el Proyecto deberá contemplar los siguientes aspectos:

- La demolición de la cubierta de estructura de madera que no ha colapsado.
- La ejecución de una nueva cubierta que englobe la totalidad del espacio, 388,80 m2, incluyendo la propuesta y justificación de los apoyos necesarios.
- La ejecución de los cierres del gimnasio que deberá tener en cuenta, tanto la actual fachada del edificio como sus encuentros con la pista de Atletismo y el Behargintza, incluyendo sus acabados tanto hacia dentro del gimnasio como hacia fuera.
- También deberá incluir las instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del gimnasio.

5. DOCUMENTACION QUE SE APORTA

Como base para la redacción del proyecto se tendrá en cuenta el Proyecto de Ejecución del Equipamiento Deportivo Polivalente y aparcamiento subterráneo del Barracón que sirvió para su construcción, que se incorpora a este concurso como Anexo.

6. OBLIGACIONES DEL EQUIPO ADJUDICATARIO

El proyecto de ejecución iincluirá toda la documentación que se detalla en el Código Técnico de la Edificación y en la normativa a cumplir necesariamente, y como mínimo estos documentos:

- Memoria y anexos de ejecución
- Planos
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Presupuesto (Mediciones + Cuadros 2 de precios + presupuesto)
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Programa de Control de Calidad.
- Documentación de la gestión de residuos.
- Plazo de ejecución y plan de obra. Se detallará un programa de desarrollo de las obras y preverá todos los trabajos que constituyen la obra.
- Proyectos detallados de las instalaciones necesarias y las aprobaciones que les corresponden.

El proyecto justificará técnicamente las soluciones que se proponen, según las especificaciones de la normativa aplicable.

Mientras se redacta el proyecto, el equipo adjudicatario debe contrastar las soluciones propuestas con la Oficina Técnica Técnico Municipal.

El equipo adjudicatario entregará DOS copias de la edición aprobada definitivamente en papel. La documentación escrita, memorias, se hará en formato A4, con documentos independientes para cada apartado

Se entregará también en formato digital, archivos PDF inclusive, y en formato editable; textos en word, planos en .dwg presentando un listado de capas utilizables e instrucciones de trazado, presupuestos en formato presto 15 o .bc3, sin ningún tipo de seguridad.

7. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO HUMANO Y TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO

Cada equipo que concurra al concurso deberá de tener un contenido pluridisciplinar. Deberá de estar compuesto por técnicos competentes para el desarrollo del encargo acorde a la normativa vigente, así como por un equipo adscrito y supervisado a estos técnicos con experiencia demostrada.

El equipo deberá de estar formado, al menos, por técnicos con el siguiente perfil siendo estos requerimientos condiciones de obligado cumplimiento de cara a que la oferta sea aceptada por la mesa de contratación:

1.- Arquitecto Superior o Ingeniero Superior competente en la materia que haya redactado o realizado una Dirección de Obra de una instalación de igual o similar naturaleza, siendo requisito imprescindible que el técnico posea experiencia acreditada, **con un mínimo de**

dos proyectos, en el curso de los diez últimos años, siendo alguna de ellas por un importe de ejecución de 1.000.000 euros. Este técnico superior será el firmante del proyecto así como el Director de Obra. Será el responsable del diseño, de la implantación resultante y del desarrollo del programa definido. Será de su competencia optimizar la funcionalidad del complejo así como su previsión de funcionalidad de cara a la gestión de la explotación del conjunto, realizar un diseño acorde a las premisas establecidas por parte del Ayuntamiento.

2.- Para la fase de redacción del proyecto se deberá de contar con el apoyo de un Arquitecto Técnico o Ingeniero técnico competente en la materia, con experiencia en el seguimiento en obra, siendo requisito imprescindible que el técnico posea experiencia acreditada, con un mínimo de dos proyectos de una instalación de igual o similar naturaleza, en el curso de los diez últimos años, siendo alguna de ellas por un importe de ejecución de 1.000.000 euros.

3.- Asistiendo a los técnicos en cuestión se deberá contar con un Ingeniero Técnico Topógrafo con experiencia en trabajos similares de cara a la correcta definición de la altimetría de la zona así como la ejecución de un correcto replanteo y control altimétrico y planimétrico del desarrollo de los trabajos en fase de obra.

Dado que la composición del equipo no es objeto de valoración en el baremo, se constituye en condición inexcusable para la participación en el concurso y poder optar a su adjudicación.

En el caso de no acreditar la experiencia ni el equipo descrito para cada una de las partes no se podrá optar al contrato, no aceptándose las citadas ofertas.

Todo profesional o equipo que se presente a la licitación tan solo podrá figurar en una propuesta y cada equipo o profesional licitador podrá presentar una única propuesta. Caso de figurar un mismo técnico en diferentes ofertas se procederá a la no aceptación en las ofertas de ese técnico, con lo que ello repercuta en la no aceptación de las ofertas caso de no tener cubierto lo demandado en el presente punto.

8. DESIGNACION DE RESPONSABLE

El adjudicatario deberá nombrar a una persona representante, que será en todos los casos el único responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento, respecto de todas las obligaciones emanadas del presente pliego y refrendadas por el contrato de adjudicación.

Esta persona estará a disposición de los Servicios Técnicos Municipales cuando éstos lo consideren necesario.

El adjudicatario queda obligado a cumplir además de las puntualizaciones que se recogen en

este pliego, cualquier otra disposición legal vigente o que lo sea en el tiempo de duración del contrato y que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato.

9. EJECUCION DEL CONTRATO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ADJUDICATARIA

- Son de cargo de la adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes, todas las cuales asume la adjudicataria desde el momento de la adjudicación definitiva, además, de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

- La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Ortuella o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el artículo 311 la Ley de Contratos del Sector Público.

- Hasta que transcurra el plazo de garantía, la adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

- La adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

- La adjudicataria asumirá los riesgos, obligaciones y responsabilidades propios del desarrollo de la actividad empresarial.

- No será responsabilidad del Ayuntamiento de Ortuella los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales de la parte adjudicataria, de cuantas personas colaboren con el mismo o de quienes le presten sus servicios.

- La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Ortuella exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.